

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR  
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 29 DE JUNIO DE 2015**

QUEDAR ENTERADO del Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2015 por el que se nombra a D. César Díaz Maza, Primer Teniente de Alcalde, a Dña. Gema Igual Ortiz, Segundo Teniente de Alcalde, y a Dña. Ana María González Pescador, Tercer Teniente de Alcalde; conforme a lo determinado por el 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del mencionado Reglamento de Orgánico, la suplencia se producirá sin necesidad de un acto expreso declarativo al respecto, salvo la comunicación interna por parte de la Secretaría General del Pleno a los Grupos y Servicios Municipales, cuando la ausencia sea por un día.

QUEDAR ENTERADO del Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2015 por el que se nombran a los Concejales que formarán parte de la Junta de Gobierno Local: D. César Díaz Maza, Dña. Gema Igual Ortiz, Dña. Ana González Pescador, Dña. Carmen Ruiz Lavín, D. Ramón Saiz Bustillo, Dña. María Tejerina Puente, D. Roberto del Pozo López, D. José Ignacio Quirós García-Marina y D. Pedro José Nalda Condado; conforme al 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 19 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander. Igualmente se designa como Secretario de la Junta de Gobierno a D. César Díaz Maza y como suplente, y por este orden, a Dña. Gema Igual Ortiz, a Dña. Ana González Pescador y a D. Pedro José Nalda Condado.

QUEDAR ENTERADO del Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2015, por el que se regula la organización de la administración municipal en Concejalías de Gobierno y en Áreas de Gobierno, estructurada de la siguiente forma: CONCEJALÍA GOBIERNO DE AUTONOMÍA PERSONAL, asignando su titularidad a *D. Roberto del Pozo López*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de autonomía personal y accesibilidad. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de autonomía personal y accesibilidad; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DINAMIZACIÓN SOCIAL, INMIGRACIÓN, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SERVICIOS GENERALES, asignando su titularidad a *Dña. Carmen Ruiz Lavín*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de barrios, participación ciudadana, dinamización social, inmigración, cooperación al desarrollo y servicios generales. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de dinamización social, ocio, centros cívicos, barrios, participación ciudadana, locales de asociaciones de vecinos, buzón de incidencias, distritos, registro de documentos, atención al ciudadano, carta de servicios, inmigración, cooperación al desarrollo, mantenimiento y conservación de edificios municipales, actuaciones puntuales y mantenimiento en vía pública, arrendamiento de templetos y carpas, mantenimiento de fuentes y bancos, y reparación de mobiliario y material de oficina; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE COMERCIO Y MERCADOS, asignando su titularidad a *D. Ramón Saiz Bustillo*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de materia de comercio y mercados. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de comercio, mercados y consumo; excepto en asuntos indelegables por precepto

legal. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, asignando su titularidad a *Dña. Miriam Díaz Herrera*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de cultura, educación y juventud. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de cultura, centros culturales, archivo, Banda de Música, Museo, Bibliotecas, educación, conservatorio, coordinación universitaria y juventud; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE DEPORTES, asignando su titularidad a *D. Juan Domínguez Munaiz*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de deportes. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de deportes; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TRANSPARENCIA, asignando su titularidad a *Dña. Ana María González Pescador*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de economía, hacienda, contratación, patrimonio y transparencia. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de economía, hacienda, fiscalización, contabilidad, tesorería, bienes inmuebles, actividades económicas, rentas, inspección tributaria, multas, Padrón de Habitantes, contratación, compras, patrimonio y transparencia; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. Igualmente se delega: 1) Autorización y disposición de gastos, y reconocimiento de obligaciones. 2) Ordenación de pago y disposición de fondos. 3) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores con motivo de denuncias formuladas por infracciones de tráfico, de circulación de vehículos a motor y de seguridad vial, y por infracciones a las Ordenanzas de Circulación y de Limitación de Aparcamiento. 4) Alta en el Padrón de Habitantes y demás movimientos padronales. 5) Realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, implementación y ejecución del contenido de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, asignando su titularidad a *Dña. Noelia Espinosa Poyo*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de empleo y desarrollo empresarial. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de empleo, agencia de desarrollo local, escuela taller, creación de empresas y desarrollo empresarial; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES, asignando su titularidad a *Dña. María Tejerina Puente*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de familia y servicios sociales. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de familia, infancia, tercera edad, servicios sociales, igualdad y salud; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, asignando su titularidad a *D. César Díaz Maza*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de infraestructuras, urbanismo, vivienda y licencias urbanísticas y de actividad. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de obras, disciplina urbanística, edificación, infraestructuras, vialidad, urbanismo, planeamiento, vivienda, ingeniería industrial, licencias y autorizaciones; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. Igualmente se delega: 1) Otorgamiento de licencias de obras. 2) Otorgamiento de las licencias de actividad, de publicidad y para la instalación de ascensores, montacargas y demás elementos similares. CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SERVICIOS TÉCNICOS, asignando su titularidad a *D. José Ignacio Quirós García-Marina*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de medio ambiente, movilidad sostenible y servicios técnicos. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de medio ambiente, desarrollo sostenible, residuos, abastecimiento de aguas, alcantarillado, playas, parques, jardines, movilidad sostenible, transportes, alumbrado público, mantenimiento de servicios y suministros contratados por Ingeniería Industrial y limpieza de edificios; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. Igualmente se delega la incoación y resolución de los expedientes

sancionadores por el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuo no peligroso, sin que haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que haya puesto en peligro grave la salud de las personas. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE PERSONAL Y PROTECCIÓN CIUDADANA, asignando su titularidad a *D. Pedro José Nalda Condado*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de personal y protección ciudadana. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de personal, régimen interior, prevención de riesgos laborales, policías, responsabilidad patrimonial, Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Conserjería, prensa y comunicaciones postales, vehículos y vestuario del personal; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. Igualmente se delega: 1) Gestión y nombramiento de todo el Personal. 2) Pase a segunda actividad de los miembros del Cuerpo de Policía Local. 3) Adopción de medidas para reestablecer la legalidad e incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción en el ejercicio de actividad, de publicidad e instalación de ascensores, montacargas y demás elementos similares. 4) Concesión de la tarjeta de armas de la categoría 4, e incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas. 5) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones de la normativa en seguridad ciudadana. 6) Incoación y resolución de los expedientes por infracción de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencia. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES, asignando su titularidad a *Dña. Gema Igual Ortiz*, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de turismo y relaciones institucionales. Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de turismo, protocolo y relaciones institucionales; excepto en asuntos indelegables por precepto legal; excepto en asuntos indelegables por precepto legal. Se crean 4 Áreas de Gobierno: ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, cuyo titular es el 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde *D. César Díaz Maza*, comprende la Concejalía de Gobierno de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dependiendo de esta Concejalía la Dirección General de Infraestructuras; así como la Concejalía de Gobierno de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, dependiendo de esta Concejalía la Dirección General de Aguas y Medio Ambiente. ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, cuyo titular es la 2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde *Dña. Gema Igual Ortiz*, comprende las Concejalías de Gobierno de Autonomía Personal; de Barrios, Participación Ciudadana, Dinamización Social, Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Servicios Generales; de Cultura, Educación y Juventud; de Deportes; de Familia y Servicios Sociales; de Personal y Protección Ciudadana; y de Turismo y Relaciones Institucionales. ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, cuyo titular es la 3<sup>er</sup> Teniente de *Dña. Ana María González Pescador*, comprende las Concejalías de Gobierno de Comercio y Mercados; de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio; y de Empleo y Desarrollo Empresarial. Por último, se delega en *D. José Antonio Teixeira Vitienes*, Director General de Innovación, dependiente del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de innovación; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

DENEGAR la constitución de Grupos Políticos Municipales "Izquierda Unida de Cantabria", "Ciudadanos - Partido por la Ciudadanía" y "Ganemos Santander Sí Puede", por incumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Orgánico del Pleno, en cuanto al número mínimo de integrantes. DAR CONFORMIDAD a la constitución del "Grupo Municipal "Popular" integrado por *D. Íñigo de la Serna Hernáiz*, *Dña. Gema Igual Ortiz*, *Dña. Ana María González Pescador*, *D. César Díaz Maza*, *Dña. Carmen Ruiz Lavín*, *D. José Ignacio Quirós García-Marina*, *Dña. María Tejerina Puente*, *D. Pedro José Nalda Condado*, *Dña. Miriam Díaz Herrera*, *D. Ramón Saiz Bustillo*, *Dña. Noelia Espinosa Poyo*, *D. Juan Domínguez Munaíz* y *D. Roberto del Pozo López*.

DAR CONFORMIDAD a la constitución del "Grupo Municipal Socialista" integrado por D. Pedro Casares Hontañón, Dña. María Luisa Real González, D. Javier Antolín Montoya, Dña. María Carmen Uriarte Ruiz y D. Daniel Fernández Gómez. DAR CONFORMIDAD a la constitución del "Grupo Municipal Regionalista" integrado por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. María Amparo Coterillo Pérez, D. Vicente Nieto Ríos y Dña. Raúl Huerta Fernández. CREAR el "Grupo Municipal Mixto" integrado por D. David González Díaz (Ciudadanos - Partido por la Ciudadanía), Dña. Cora Vielva Sumillera (Ciudadanos - Partido por la Ciudadanía), D. Antonio Mantecón Merino (Ganemos Santander Sí Puede), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Ganemos Santander Sí Puede) y D. Miguel Saro Díaz (Izquierda Unida de Cantabria). El Grupo Municipal Mixto, en el plazo máximo de 3 días, contados desde la adopción de este Acuerdo, deberá designar al Portavoz de este Grupo Municipal; comunicando tal designación a la Secretaría General del Pleno.

*Aprobada por mayoría al votar a favor los 13 miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 representantes de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto, y votar en contra los 2 representantes de Ganemos Santander Sí Puede y el representante del Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto.*

CELEBRAR sesión ordinaria el último jueves de cada mes a las 17:00 horas; convocándose la primera de ellas una vez concluido el proceso de constitución corporativa establecido en el artículo 4 del mencionado Reglamento Orgánico; que en caso de coincidir en día festivo, se celebre el día hábil anterior o posterior; y que, en supuestos excepcionales, se pueda celebrar en día diferente. Todo lo cual de acuerdo con los artículos 4.a) y 32.2 del Reglamento Orgánico del Pleno y artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Aprobada por mayoría al votar a favor los 13 miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista y los 5 Concejales del Grupo Mixto, y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Regionalista.*

CREAR 6 Comisiones de Pleno Permanentes, compuestas por 5 miembros, los mismos que integran las Comisiones preceptivas Especial de Cuentas y de Reclamaciones y Sugerencias; siendo su proporcionalidad en función de la representatividad de los Grupos Políticos en el seno del Ayuntamiento: 2 concejales el Grupo Popular, 1 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Regionalista y 1 del Grupo Mixto. La denominación y funciones de las Comisiones son: *Acción cultural y promoción educativa*: comprensiva de las áreas funcionales de juventud, cultura, educación, deportes, dinamización social y centros cívicos. *Administración y Participación Ciudadana*: comprensiva de las áreas funcionales de licencias y autorizaciones, protección ciudadana, personal, participación ciudadana y servicios generales. *Desarrollo Sostenible*: comprensiva de las áreas funcionales de movilidad, medio ambiente, obras, disciplina urbanística, urbanismo e infraestructuras. *Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia*: comprensiva de las áreas funcionales de economía, hacienda, empleo, desarrollo empresarial, contratación, patrimonio y transparencia. *Innovación, Turismo y Comercio*: comprensiva de las áreas funcionales de innovación, turismo, comercio, mercados y consumo. *Socio-sanitaria*: comprensiva de las áreas funcionales de servicios sociales, salud, cooperación, inmigración y autonomía personal.

*Aprobada por mayoría al votar a favor los 13 miembros del Grupo Popular y los 2 representantes de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto, y votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 representantes de Ganemos Santander Sí Puede y el representante del Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto.*

APROBAR la retribución por el ejercicio del cargo con dedicación exclusiva, en las cuantías que se señalan, referidas a 14 pagas brutas mensuales, con cargo a la partida 01001.9120. 10000 del Presupuesto General: Alcalde, 59.138,39 € brutos anuales; y Concejales de Gobierno y Portavoces de los Grupos Socialista, Regionalista y Mixto, o Concejal designado por estos Grupos, 42.155,96 € brutos anuales. No obstante, los Grupos Municipales, en sustitución de la dedicación exclusiva de un integrante de su Grupo, podrá proponer la atribución de dedicación parcial, hasta el límite de aquella, a favor de aquellos Concejales del Grupo que realicen funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostenten delegaciones, o desarrollen responsabilidades que así lo requieran. Se percibirán por el tiempo de dedicación efectiva, siendo incompatibles con otras retribuciones y en los mismos supuestos que las de dedicación exclusiva. Quienes no tienen ningún régimen de dedicación, PERCIBIR indemnizaciones por la asistencia a las reuniones de órganos colegiados: por asistir al Pleno, 238 € sesión; a la Junta de Gobierno Local, 238 € por sesión; a las Comisiones de Pleno, 204 € por sesión por sesión; y a otros órganos colegiados, 170 € por sesión. Se establece el límite mensual de 1.241,68 €. Con independencia del régimen de dedicación, TENER derecho al abono de los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo por hospedaje y manutención, previa justificación documental: 183 € al día, si es en España; y 206 € al día si es en el extranjero. ASIGNAR una ayuda económica a los Grupos Municipales, la cual está compuesta por un componente fijo e idéntico para todos Grupos, del 5 % del límite (fijándose éste en 121.437 €) y otro variable en función del número de miembros de cada Grupo. Esta asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de Personal o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

*Aprobada por mayoría al votar a favor los 13 miembros del Grupo Popular y los 2 representantes de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto, y votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 representantes de Ganemos Santander Sí Puede y el representante del Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto.*

APROBAR la plantilla y las retribuciones del Personal Eventual: 1 Coordinador de Comunicación, con labores de comunicación y de relaciones del Sr. Alcalde y del Equipo de Gobierno con los medios de comunicación, con una retribución bruta anual de 41.072,22 €. 2 Auxiliares del Comunicación, con funciones de comunicación y relaciones del Sr. Alcalde y del Equipo de Gobierno con los medios de comunicación, con una retribución bruta anual de 32.724,19 €. 7 Auxiliares de los Grupos Políticos, 4 de ellos con disponibilidad y una retribución bruta anual de 24.548,16 €, y los otros sin disponibilidad y una retribución bruta anual de 21.368,06 €.

*Aprobada por mayoría al votar a favor los 13 miembros del Grupo Popular y los 2 representantes de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto, y votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 representantes de Ganemos Santander Sí Puede y el representante del Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto.*